

Dec. No. 72-87 que crea una Comisión encargada de realizar un estudio técnico-jurídico de la situación impositiva de la industria del seguro.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 72-87

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno Nacional lograr un adecuado balance en lo referente a la aplicación de las normas fiscales e impositivas entre las empresas aseguradoras del país y otras entidades comerciales en vista de la importancia de las mismas para el desarrollo de nuestra economía;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea una Comisión integrada por el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, quien la presidirá, el Director General del Impuesto sobre la Renta, el Superintendente de Seguros y el Actuario Ing. Hernando Pérez Montás, que tendrá a su cargo la realización de un estudio técnico-jurídico de la situación impositiva de la industria del seguro.

Artículo 2.- Dicho estudio deberá incluir además de la situación particular de las empresas aseguradora y reaseguradoras a los intermediarios y de manera especial a los corredores de seguro, para lo cual dicha Comisión deberá efectuar las consultas que estime procedentes.

Artículo 3.- Al término de su misión, la Comisión deberá rendir un informe al Poder Ejecutivo, con las recomendaciones pertinentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 73-87 que inviste al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de los Plenos Poderes de lugar, para firmar el Protocolo de prórroga al Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Dominicano, relativo al establecimiento de la Sede del Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 73-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Doctor Donald J. Reid Cabral, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes correspondientes para firmar en nombre y representación del Estado Dominicano el "Protocolo de Prórroga al Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Dominicana relativo al establecimiento en Santo Domingo de la Sede del Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 74-87 que otorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 74-87

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notario No.301 de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.4541 del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No.4249 del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;